



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 57.895 SSA-STJ LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025.

1.- OBJETO:

Contratación del servicio de asistencia en seguridad informática para la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de este Poder Judicial.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	12	Servicio mensual de horas de consultoría de seguridad informática.

2.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación se realizará por el término de doce (12) meses a partir de la fecha establecida en el contrato respectivo u orden de compra, con opción a prórroga/renovación por un período igual previo acuerdo de valores entre las partes.

3.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

3.1- Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia.

3.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

3.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

4.- APERTURA DE SOBRES:

4.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 17 de noviembre del presente año, a las 10.00 horas.

4.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

5.- DE LAS OFERTAS:

5.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

LICITACION PUBLICA N° 08/2025
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 17/11/2025
HORA: 10.00 HS

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

El sobre descrito no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

5.2- Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos.

5.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

5.4- Deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los productos cotizados.

5.5- La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su adjudicación.

5.6- El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.7- Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.8- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen para la presente contratación.

5.9- Cotización:

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto (incluir fletes, acarreo, gastos administrativos, sellados e impuestos y todo otro concepto que integre la oferta). Se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera de acuerdo con lo estipulado en el art. 50 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se aceptarán cotizaciones parciales.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

6.1- Garantía de oferta (art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). La constitución mediante pagare sin protesto no debe superar el monto de pesos dos millones (\$2.000.000,00) conforme al jurisdiccional vigente.

6.2- Constancia de inscripción en ARCA en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

6.3- Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

6.4- Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, conformados en todas sus hojas, a tales efectos se considerará válida la presentación de los pliegos descargados de la página Web de este Poder Judicial.

Hilen Rafaela
Área Contrataciones
Poder Judicial de Justicia

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

6.5- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

6.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

6.7- Copia del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

6.8- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

6.9- Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).

6.10- En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, sea Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

6.11- Declaración jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada (Anexo III).

6.12- Información ampliada del servicio ofrecido.

6.13- Carpeta de antecedentes comerciales.

7.- PREADJUDICACIÓN:

7.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar muestras y toda aquella información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo, se procederá a la adjudicación.

7.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

7.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

7.4- La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio ofrecido, certificaciones de las capacitaciones, plazos de entrega, los antecedentes comerciales en el rubro, criterios de sustentabilidad ambientales, garantías, condiciones comerciales (plazos de pago, descuentos, garantía, modalidad de pago), etc.

7.5- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será publicado durante 2 (dos) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial del Poder Judicial.

7.6- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil posterior al último anuncio.

7.7- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Superior Tribunal de Justicia
Superior Tribunal de Justicia
Superior Tribunal de Justicia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

8.- ADJUDICACIÓN:

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control, no será considerado para el cómputo del plazo.

9.- ORDEN DE COMPRA:

9.1- Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato se remitirá al adjudicatario en original y copia.

9.2- No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

10.- GASTOS, FLETES, SEGUROS Y FORMAS DE ENTREGA:

10.1- Los gastos de despacho, derechos y servicios aduaneros que correspondieren para el ingreso de la mercadería a la Provincia, conforme Ley Nacional N° 19.640, corren por cuenta del adjudicatario.

10.2- Corre por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo y descarga en el depósito.

10.3- El envío deberá realizarse con el embalaje adecuado que garantice recibir la mercadería en perfecto estado, siendo responsable el adjudicatario por los daños que pudieran sufrir los bienes hasta su efectiva recepción.

11.- LUGAR DE ENTREGA:

El servicio será prestado en modalidad remota, sin requerir presencia física en dependencias del Poder Judicial.

12.- I.V.A.:

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

13.- INGRESOS BRUTOS:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

14.- FACTURAS:

Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Se presentarán conforme a la condición comercial propuesta.


ANA YANZI
Subjefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Juan Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

15.- PAGO:

15.1- El pago se hará efectivo en forma mensual, a mes vencido dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura y presentación del certificado de cumplimiento fiscal vigente ante AREF. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.

15.2- Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

16.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas (si los hubiere), en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia podrá expedirse hasta dos días antes de la fecha de apertura de sobres. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>.


ANA YANZI
Subjefa Area de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Anexo I “Cotización”

Nombre o razón social del proponente:.....
CUIT:.....
Domicilio:.....
Correo electrónico: Teléfono:.....

Renglón	Cant.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	12	Servicio mensual de horas de consultoría de seguridad informática.		

Son pesos:.....
.....
Plazo de entrega:
Condiciones comerciales:.....
.....

.....
Firma y sello del responsable

ANA YANZI
Subjefa Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

Hilen Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

PODER JUDICIAL

Anexo II
“Declaración Jurada”

LUGAR Y FECHA:

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FIRMA

C.U.I.T.:..... ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA
PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD
PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS
IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16 DEL
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

.....
Firma y aclaración del responsable


ANA YANZI
Subjefe Área de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Hilén Raffaele
Área Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia



“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Anexo III

“Declaración Jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada”

LUGAR Y FECHA:

SEÑORES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y MANTIENEN SU PLENA VIGENCIA A LA FECHA.

.....
Firma, aclaración y DNI del responsable


ANA YANZI
Sublefa Area de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia


Juan Raffaele
Area Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

De detectarse la falsedad de la presente, se pondrá en conocimiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, en tanto órgano responsable de la administración del ProTDF y podrá ser pasible de las sanciones previstas en la normativa
